

El “82% móvil”: una oportunidad para discutir una reforma previsional

Luciano Cohan • Luciana Díaz Frers • Eduardo Levy Yeyati

El pasado 18 de agosto, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de ley “del 82% móvil”. Concretamente, la iniciativa propone llevar la jubilación mínima al 82% del salario mínimo vital y móvil, y actualizar todas las jubilaciones según la evolución pasada de los salarios, aunque sin derecho a una corrección retroactiva. De aprobarse el proyecto en el Senado, la jubilación mínima pasaría de \$1.046 mensuales a \$1.427.

La mala noticia es que los números no son auspiciosos. La iniciativa implicaría un aumento de \$27 mil millones en el gasto en previsión social en 2011 (equivalente a un 2% del Producto Interno Bruto –PIB–). En este escenario, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), que cuenta con activos propios (netos de deuda pública) por sólo \$60 mil millones y en las condiciones actuales exhibe una rentabilidad real modesta, sería consumido en poco más de dos años. Más aún, el componente contributivo del sistema (haber menos contribuciones) es insolvente, con un déficit de \$18 mil millones en 2009, que se estima seguirá creciendo en los próximos años. Y, lejos de fondearse exclusivamente con las contribuciones de la población activa, el superávit previsional se explica en su totalidad por los recursos provenientes de impuestos generales (como IVA y Ganancias).

Pero hay lugar, pese a todo, para las buenas noticias: esta iniciativa es una excusa para abrir el demorado debate sobre el rol y la sustentabilidad del sistema previsional argentino.

Muchos de los valiosos logros que exhibe el sistema desde el punto de vista distributivo (cobertura de casi el 90%) se basan sobre moratorias circunstanciales y no tienen resuelta su continuidad en el tiempo. Dada la evolución demográfica adversa y el nivel de precariedad laboral, si todo sigue igual, se introducirán nuevas moratorias en el futuro. Por eso, es momento de pensar en una reforma previsional que equilibre las demandas sociales con la obligación del Estado de cumplir los compromisos que asume.

Con el objetivo de contribuir con este complejo debate, este documento presenta y discute en detalle cuatro pilares sobre los que, creemos, debería descansar una reforma previsional: 1. Universalizar las prestaciones, a través de una Asignación Universal para la Tercera Edad (AUTE) para quienes no cumplan con los requisitos de aportes al sistema, en función de una Canasta Básica de la Tercera Edad (CBT3E); 2. Preservar el poder adquisitivo de las jubilaciones mediante su actualización en función de la CBT3E y de los recursos del sistema; 3. Crear un Fondo Anticíclico Previsional con los recursos netos del FGS, que contribuya al financiamiento de haberes en años de estrechez fiscal, con reglas de administración claras y vinculadas con las necesidades del sistema; 4. Y, en el largo plazo, replantear la edad de jubilación, junto a la implementación de un esquema de jubilaciones anticipadas y con exenciones impositivas para la contratación de personas mayores de modo que el sistema pueda asegurar su financiamiento.

Introducción

El pasado 18 de agosto, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de ley “del 82% móvil”¹. Concretamente, la iniciativa propone llevar la jubilación mínima al 82% del salario mínimo vital y móvil (SMVM), y actualizar todas las jubilaciones según la evolución pasada de los salarios, aunque sin derecho a una corrección retroactiva. De aprobarse el proyecto en el Senado, la jubilación mínima pasaría de \$1.046 mensuales a \$1.427.

La iniciativa de la oposición surge en un contexto de escaso diálogo con el Gobierno. Los anuncios de la ANSES sobre el destino que le daría al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS/ex fondos administrados por las AFJP), el recurso a los superpoderes para reasignar el presupuesto y los decretos para el uso de las reservas del Banco Central fueron una señal de alerta para la oposición que, con este proyecto, se propuso limitar el aumento de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo Nacional.

La mala noticia es que los números no son auspiciosos. La iniciativa implicaría un aumento de \$27 mil millones en el gasto en previsión social en 2011 (equivalente a un 2% del Producto Interno Bruto -PIB-). El FGS neto alcanzaría para cubrir tan sólo algo más de dos años. La buena es que esta iniciativa es una excusa para abrir el demorado debate sobre el rol y la sustentabilidad del sistema previsional argentino.

Una propuesta de reforma realista debería resolver la incompatibilidad del esquema contributivo tradicional con la realidad del sistema de seguridad social actual, que tiene fuentes de financiamiento en base a impuestos y aportes, y destinos del gasto que exceden al universo de contribuyentes.

En este documento, CIPPEC aspira a aportar elementos para esta discusión².

Breve diagnóstico: números que hablan

A continuación, una enumeración sintética de algunos números y datos clave que delinean por dónde ir y por dónde no en el camino de la reforma del sistema.

- **El supuesto superávit del sistema de seguridad social.** En 2009 se gastaron casi \$78 mil millones en jubilaciones y pensiones. Pero los aportes de trabajadores y contribuciones de empleadores no llegaron a \$60 mil millones. Es decir que el pilar contributivo dio un déficit de \$18 mil millones.

Esa diferencia es más que cubierta por ingresos tributarios (que incluyen 20% del Impuesto a las Ganancias, 11% del IVA y 15% de todos los impuestos que se coparticipan con las provincias), que suman el 42% de los recursos de la ANSES.

Esta cifra pone de relieve dos cuestiones. Por un lado, que quienes critican el acceso a jubilaciones por parte de los que “nunca contribuyeron” olvidan que todos lo hacemos mediante el pago de impuestos. Por otro lado, que esos recursos tributarios fueron detraídos en parte de las provincias. Aumentar el gasto de la ANSES implica que se posterga una vez más la demorada discusión sobre el rol de los diferentes niveles de gobierno y la prioridad que se le quiere dar a políticas de desarrollo estructural como la educación, la salud y la seguridad, a cargo de los gobiernos provinciales.

- **El gasto previsional insume el 32% del Presupuesto nacional.** Con el envejecimiento paulatino de la población este número seguirá aumentando. Sólo un incremento del empleo y los salarios, y una reducción en la informalidad podrían atemperar provisoriamente esta tendencia inexorable.

¹ El expediente 4029-D-2009 puede consultarse en <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/SANCIONES/4029-D-2009.pdf>.

² El presente documento sintetiza las conclusiones y recomendaciones de: Cohan, Luciano; Díaz Frers, Luciana y Levy Yeyati, Eduardo: “Lineamientos para una reforma previsional”, *Documento de Trabajo N°50*, CIPPEC, Buenos Aires, septiembre de 2010.

- **El engañoso tamaño del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).** La ostentosa cifra de \$150 mil millones se convierte en menos de \$60 mil millones cuando se netean los bonos del Estado y otros instrumentos de deuda pública que tenían las AFJP en sus carteras (como resultado del “costo de transición” desde el sistema de reparto al de capitalización individual, que hoy ya no existe).

- **El mítico 82%.** Esta “tasa de sustitución” se originó en una ley de 1958, cuando el sistema de seguridad social era genuinamente contributivo y de reparto, y disfrutaba de condiciones excepcionalmente favorables: los jubilados eran pocos; los empleados formales, muchos y las cuentas provisionales, superavitarias. Una reforma previsional debería al menos cuestionarse esta mítica cifra. Y hay cómo hacerlo.

Recomendaciones

A partir de la moratoria previsional dispuesta por la administración Kirchner (Ley 25.865 de 2004), aunque acelerada desde mediados de 2007 por la actual gestión, el sistema ostenta un valioso logro: un nivel de cobertura del 86,7% entre los hombres mayores de 65 años y las mujeres de más de 60.

Pero aún no ha resuelto cómo asegurar la continuidad de este alto nivel de cobertura, qué nivel de prestación brindar a los que nunca aportaron y cómo compensar a quienes venían recibiendo haberes que se fueron erosionando entre 2002 y 2008, producto de la inflación y la inmovilidad de las jubilaciones.

En tal sentido, una reforma del sistema debería orientarse a alcanzar los siguientes tres **objetivos**:

- Mejorar la **cobertura** del sistema de manera permanente, tomando en cuenta que la naturaleza del mercado laboral argentino (particularmente, la informalidad y el desempleo recurrente) dejan fuera del esquema contributivo a gran parte de la tercera edad, especialmente a los sectores de menores ingresos.

- Mejorar la **equidad** en la distribución de los ingresos al interior de la tercera edad.

- Garantizar la **sustentabilidad** del sistema previsional y evitar compromisos fiscales insostenibles que, en última instancia, llevarían a retrasos e incumplimientos.

Estos objetivos pueden ser alcanzados a partir de una reforma que incluya cuatro **pilares**: 1. Universalización de la cobertura; 2. Preservación del poder adquisitivo de las jubilaciones; 3. Reforma del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), y 4. Revisión de la edad mínima, jubilación anticipada y eliminación de aportes para trabajadores de la tercera edad.

En lo que sigue, se presentan en detalle las características e implicancias de cada uno de estos cuatro pilares de reforma.

1. Universalizar la cobertura: creación de la Asignación Universal de la Tercera Edad (AUTE)

La universalización de la cobertura por medio de la creación de una Asignación Universal de la Tercera Edad (AUTE) implica la desvinculación del haber previsional de los aportes individuales realizados durante la edad activa y, por efecto, perfora aún más el débil carácter contributivo del sistema actual.

Así, la AUTE, al igual que la Asignación Universal por Hijo (AUH), convierte el ingreso de la tercera edad en un derecho. Y, paralelamente, permite al Estado brindar a los trabajadores informales o esporádicos (que quedan afuera del sistema por insuficiencia de aportes) una solución definitiva, que evita la incertidumbre (tanto de ingresos para los trabajadores como de egresos para el fisco) asociada con las espasmódicas moratorias argentinas.

Para la implementación de la AUTE es necesario realizar una consolidación presupuestaria que explicita y reclasifique las fuentes de financiamiento del sistema. Es decir, el reconocimiento presupuestario de

un proceso que ya lleva casi tres décadas de (co)financiamiento con rentas generales y asignación de haberes a beneficiarios sin aportes mínimos.

2. Preservar el poder adquisitivo de las jubilaciones: vincular valor y actualización a una Canasta Básica de la Tercera Edad (CBT3E) y a la evolución de los recursos

Un efecto natural del pasaje a un sistema universal que priorice el carácter distributivo del régimen previsional es el achataamiento de la pirámide previsional. ¿Cómo alcanzar la progresividad del sistema sin vulnerar los derechos adquiridos de quienes aportaron al régimen contributivo?

En línea con las medidas oficiales de los últimos años, esto podría lograrse priorizando la suba de la jubilación mínima por sobre las jubilaciones mayores, de manera de fomentar cierta redistribución al interior del sistema.

¿Cómo deberían definirse los haberes? A nuestro juicio, sería más pertinente determinar las jubilaciones en función de una Canasta Básica de la Tercera Edad (CBT3E). Y, de esta forma, desvincularlas del salario mínimo, asociado a una concepción contributiva del sistema (jubilación como reemplazo del salario percibido en la etapa activa).

A modo de ejemplo, imaginemos el siguiente esquema. Por un lado, la AUTE se podría fijar en una CBT3E (aproximadamente 82% de la CBT)³. Por el otro, para que el nuevo cómputo se empalme con el sistema actual, la nueva jubilación mínima (JM), percibida por quien cumple con el requerimiento de aportes y edad, surgiría de dividir la JM vigente por el valor de la CBT3E, y quedaría de allí en más atada a ésta última.

Una vez definidos estos dos parámetros (AUTE y JM), restaría determinar el haber de dos grupos de beneficiarios: aquellos contribuyentes que no cuentan con el mínimo de aportes, y aquellos que según sus aportes deberían percibir una jubilación superior a la mínima.

En el primer caso (contribuyentes que no cuentan con el mínimo de aportes), lo más lógico sería que percibieran una jubilación cuyo valor, mayor que la AUTE y menor que la JM, surgiera del cociente de aportes efectivos sobre los necesarios para percibir la mínima. Así, un jubilado que realizó n de los N aportes requeridos para jubilarse percibiría un haber igual a la $AUTE + n/N * (JM - AUTE)$.

En el segundo caso (contribuyentes que, según sus aportes, deberían percibir una jubilación superior a la mínima), cabría aplicar la regla vigente, que establece la jubilación como el promedio actualizado del salario de los últimos 10 años más una prestación básica fija, hasta un tope dado por la jubilación máxima, actualmente en \$6.500.

Una vez establecidos los niveles de entrada, ¿cómo se actualizarían estos haberes? Siguiendo con la lógica de preservar el poder adquisitivo y en la medida en que el INDEC recupere la credibilidad de sus mediciones de precios, lo ideal sería actualizar los haberes mediante un índice que pondere la evolución del costo de vida de la tercera edad (CBT3E) y de los ingresos del sistema. Más precisamente, para la JM y jubilaciones superiores podría utilizarse la fórmula de actualización vigente pero reemplazando la variación del salario promedio (CVS) por la variación de la CBT3E (o por un índice de precios similar). Por su parte, la AUTE estaría determinada por la CBT3E, mientras que las jubilaciones intermedias (beneficiarios con aportes incompletos) surgirían directamente de la fórmula de proporcionalidad entre AUTE y JM.

³ Este valor puramente indicativo surge de que el valor de la canasta básica alimentaria de la tercera edad sería igual al 82% de la básica alimentaria del hombre adulto equivalente, según las estimaciones del INDEC.

3. Reformar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS): creación de un Fondo Anticíclico Previsional (FAP)

El rol del FGS está íntimamente ligado a la discusión de la naturaleza contributiva del sistema previsional. Según la versión tradicional, el actual sistema de reparto "reparte" las contribuciones del empleado y del empleador entre los beneficiarios actuales del sistema. Esto dictaminaría, por un lado, que lo ahorrado durante la vigencia de las AFJP (hoy en el FGS) pertenece al sistema previsional y no al Tesoro. Por el otro, según este criterio, un sistema en déficit permanente se vería en la obligación de ajustar (o, en un contexto inflacionario, rezagar) el valor real de los beneficios previsionales, una vez agotados los ahorros.

Como ya dijimos, esta visión "contributivista" pura se riñe con los objetivos que a nuestro entender gobernaron la creación del sistema, y que hoy deberían orientar su reforma. Pensamos, en cambio, que el sistema previsional es parte esencial de la red de protección social, y que como tal debe ser fondeado con recursos tributarios.

Esta interpretación tiene dos implicancias claras para la reforma del FGS. Por un lado, siendo el Tesoro el garante de última instancia del sistema, el FGS debería consolidarse con el resto de las cuentas públicas, neteando de sus activos los bonos públicos que engrosan esta cartera (aproximadamente el 60% del total) sin contribuir en nada a los fondos con los que efectivamente el gobierno nacional podría disponer para solventar el déficit previsional.

Por el otro lado, deberían gestionarse los ahorros remanentes a la manera de un fondo contracíclico, preservando su valor real para años recesivos en los que se observe un recorte de los ingresos fiscales y de las contribuciones laborales. En la actualidad, tanto la apropiación presupuestaria de la modesta rentabilidad real del FGS como su inversión en activos ilíquidos de baja calidad y rendimiento incierto erosionan, como lo

han venido haciendo en los últimos meses, el valor real de un fondo cuya finalidad debería centrarse en la prevención de nuevos episodios de default a la tercera edad.

Por esto, proponemos crear un Fondo Anticíclico Previsional (FAP), constituido por los recursos efectivos del FGS; esto es, neteando la deuda pública en cartera del FGS –que, adicionalmente, abulta de manera engañosa los cocientes de deuda y encarece el acceso al crédito–. El uso de los recursos del FAP debería estar gobernado por criterios de inversión de largo plazo en activos de baja correlación con el ciclo local, de modo que el dinero valga más cuando los ingresos sean menores, en línea con los criterios de administración de los cada vez más numerosos fondos de riqueza soberana en países como China, Arabia Saudita o Chile. Y su gestión –que podría permanecer dentro de la órbita pública, por ejemplo a cargo de los expertos en administración de reservas del Banco Central– debería ser monitoreada de manera periódica por el Congreso.

4. Revisar la edad mínima, opción a jubilación anticipada y eliminar aportes para trabajadores de la tercera edad

La extensión de la cobertura previsional aquí sugerida incrementará la presión sobre la ya delicada sustentabilidad fiscal. Esta mayor presión requerirá, en línea con lo observado en otros países y con la evolución natural de la expectativa de vida, la elevación gradual, en el largo plazo, de la edad jubilatoria, de modo de no condenar al sistema a la quiebra y al incumplimiento.

Cada año adicionado a la edad jubilatoria (hoy definida en 60 años para las mujeres y en 65 años para los hombres) posterga el retiro de unas 300 mil personas (110 mil hombres y 190 mil mujeres); cifra que ascendería a 1,3 millones si el incremento fuera de cinco años (420 mil hombres y 800 mil mujeres). En términos fiscales, un año de incremento implicaría a precios de hoy, un ahorro fiscal de \$4,8 mil millones, cifra que podría ascen-

der a \$20,2 mil millones de subirse la edad de jubilación a 65 años para las mujeres y 70 para los hombres⁴.

La extensión de la edad jubilatoria implica una mayor fuerza laboral y una mayor producción. Pero cabe esperar que el mercado laboral absorba la mayor oferta de trabajo sólo parcialmente, incrementando el desempleo en otros rangos etáreos.

Para compensar el efecto negativo sobre este grupo de trabajadores, y suavizar el impacto sobre aquellos que han adquirido derechos como resultado de los aportes y contribuciones ya realizados durante su vida activa, puede pensarse en un programa que combine dos elementos: (i) subsidios a la contratación de personas mayores, por ejemplo, mediante la exención del pago de aportes y contribuciones patronales para los hombres mayores a 65 y mujeres mayores a 60 (dado que hoy el fisco no percibe estos aportes, el subsidio sería fiscalmente neutro); (ii) jubila-

ción anticipada, a partir de la cual los trabajadores preserven la opción de retirarse a la edad mínima hoy vigente, con una instrumentación similar al actual seguro de desempleo para quienes están desempleados, tienen 30 años de aportes y hasta cinco años menos de la edad jubilatoria. La jubilación anticipada equivaldría al haber de una jubilación ordinaria, menos una quita proporcional a los años de anticipación.

De esta manera, a partir de la combinación de los tres componentes (suba de la edad de retiro, exención impositiva y jubilación anticipada) la reforma previsional podría cumplir con el triple objetivo de generar un ahorro fiscal, incentivar la oferta laboral al subsidiar el trabajo y no el retiro, y suavizar el impacto sobre aquellas personas que tengan derechos adquiridos por sus años de aportes.

El siguiente **cuadro** resume las propuestas descritas en los puntos 1, 2 y 4.

	Valor mensual inicial	Condiciones de acceso	Actualización
Asignación Universal de la Tercera Edad (AUTE)	CBT3E = 82% de CBT	Mujeres > 60 y hombres >65	Por CBT3E
Aportes incompletos	AUTE + n/N * (JM -AUTE)	Mujeres > 60 y hombres >65 con aportes incompletos (n/N)	Surge directamente de la fórmula
Jubilación mínima (JM)	Valor vigente	Mujeres > 60 y hombres >65 con aportes completos (N)	Según evolución de los ingresos del sistema y de la CBT3E (que reemplaza al CVS en la fórmula de actualización vigente)
Jubilación ordinaria	Regla vigente (tal que no esté por debajo de la mínima ni exceda la máxima)		
Jubilación máxima	Valor vigente		
Jubilación anticipada (extensión edad mínima)	Jubilación ordinaria - Quita proporcional a los años de anticipación		

Nota: CBT3E = Canasta Básica de la Tercera Edad.
Fuente: Elaborado por CIPPEC.

⁴ El cálculo es indicativo y sobrestima ligeramente el ahorro generado por la extensión de la edad jubilatoria, ya que se incrementaría el número de pensiones por invalidez, fallecimiento, la cantidad de licencias y el desempleo de la gente en el rango etáreo aludido.

Conclusiones

Las propuestas de reforma aquí sugeridas implican un cambio estructural en la lógica de funcionamiento del sistema previsional. No obstante, su implementación no puede dissociarse del diseño de una política de protección más amplia para la tercera edad, especialmente en lo que atañe a las políticas del cuidado y la salud. Este cambio en la lógica debería ir acompañado, entonces, de políticas que revitalicen el rol del Estado en el cuidado de los mayores.

Dicho esto, y dada la importante magnitud de recursos implicados, una reforma del sistema de seguridad social demanda una prudencia mayor que la requerida en otras reformas. En este sentido, exige un análisis riguroso desde lo cuantitativo (implicancias presupuestarias y sostenibilidad futura), y un consenso social y político, que eviten expectativas infundadas y costosas idas y vueltas. Los lineamientos aquí volcados tienen como objetivo iniciar un debate complejo, multidisciplinario y democrático. Nuestros mayores merecen este esfuerzo.

Bibliografía

ANSES, 2010: "Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Comisión Bicameral - Congreso de la Nación", presentación del director ejecutivo de la ANSES, Diego Bossio, el 1 de junio de 2010.

ANSES, 2010: "Datos Principales del Sistema de Seguridad Social", presentación de la Gerencia de Planeamiento, Buenos Aires, mayo 2010.

Cetrángolo, Oscar y Carlos Grushka, 2004: "Sistema previsional argentino: crisis, reforma y crisis de la reforma" CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile, diciembre de 2004.

Cetrángolo, Oscar, 2010: "Los desafíos de la protección social que la Argentina no pudo resolver", presentación para el ciclo de Diálogos de Protección Social, Buenos Aires, 16 de julio de 2010.

INDEC: Encuesta Permanente de Hogares, Censos Nacionales y proyecciones.

Rofman, Rafael, Eduardo Fajnzylber y Germán Herrera, 2009: "Reformando las reformas previsionales. Las recientes iniciativas y acciones adoptadas por Argentina y Chile", *Serie de Documentos de Trabajo sobre Políticas Sociales N°4*, Banco Mundial, Buenos Aires, octubre de 2009.

Secretaría de Seguridad Social, 2009: "Boletín Estadístico de la Seguridad Social, Tercer y cuarto trimestre 2009".

Acerca de los autores

Luciano Cohan: investigador asociado del Área de Desarrollo Económico de CIPPEC. Licenciado y Magíster en Economía, Universidad de Buenos Aires (UBA), tesis en curso. Consultor externo de CEPAL-Argentina. Se desempeñó como economista jefe de la Consultora Analytica, como analista financiero y de riesgo en el Grupo Techint y como investigador en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y en la Universidad Nacional General Sarmiento. Es docente de la UBA y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Luciana Díaz Frers: directora del Programa de Política Fiscal de CIPPEC. Licenciada en Economía, Universidad de Buenos Aires (UBA). Posgrado en Economía Internacional, Instituto de Economía Internacional Kiel, Alemania. Magíster (MSc) en Historia Económica de Países en Desarrollo, London School of Economics, Reino Unido. Se desempeñó como asesora del Ministerio de Economía de la Nación. Es docente de posgrado en Universidad Torcuato Di Tella (UTDT) y Universidad Nacional de Misiones.

Eduardo Levy Yeyati: director asociado del Área de Desarrollo Económico de CIPPEC. Doctor en Economía, Universidad de Pennsylvania. Profesor de Economía y Finanzas en la Escuela de Negocios, Universidad Torcuato Di Tella (UTDT) y en la Barcelona Graduate School of Economics. Senior Fellow de Brookings Institution, y asesor en temas financieros y globales del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Anteriormente, fue director de Estrategia de Mercados Emergentes y jefe de Investigación para América Latina de Barclays Capital; asesor financiero para América Latina del Banco Mundial; economista jefe del Banco Central de la República Argentina; y director del Centro de Investigación en Finanzas de la UTDT.

Carolina Nahón colaboró con la elaboración de este documento.

Si desea citar este documento: Cohan, Luciano; Díaz Frers, Luciana y Levy Yeyati, Eduardo: "El '82% móvil': una oportunidad para discutir una reforma previsional", *Documento de Políticas Públicas/Recomendación N°85*, CIPPEC, Buenos Aires, septiembre de 2010.

Las publicaciones de CIPPEC son de distribución gratuita y se encuentran disponibles en www.cippec.org. No está permitida su comercialización.

La opinión de los autores no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

Acerca de CIPPEC

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Fortalecimiento de las Instituciones y Gestión Pública**, a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Inserción Internacional, Justicia y Transparencia, Desarrollo Local, y Política y Gestión de Gobierno.

